



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

**ACTA  
SESIÓN N° 6,  
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenas tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 6, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de El Mante, Tam.; convocada para las 17:00 horas, del día 15 de abril de 2021, de conformidad a lo que establece en el artículo 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como a lo señalado en los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión de cómputos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral 2020-2021.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubrebocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaría, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, previo al pase de lista le informo que asisten a esta sesión por primera vez los representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano C. JUAN EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA y el C. SAUL ACOSTA GUERRERO, por el Verde Ecologista de México que no han rendido la protesta de ley ante este órgano electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias Señora Secretaria, les pido a los presentes sean tan amables de ponerse de pie para llevar a cabo dicha protesta de ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 de la LEET y toda vez que existe constancia de que se encuentran debidamente acreditados ante este CME.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

C. JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ ACOSTA, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano;  
C. SAÚL ACOSTA GUERRERO, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, pregunto a Ustedes:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ ACOSTA, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; SI, PROTESTO.

C. SAÚL ACOSTA GUERRERO, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; SI PROTESTO.

Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no que se los demande. Podemos sentarnos.

LA SECRETARIA: Continuo con el pase de lista de asistencia.

C. JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

C. KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA  
SECRETARIA PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ RANGEL PRESENTE

C. MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA PRESENTE

C. JOSÉ GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA PRESENTE

C. HÉCTOR RODRÍGUEZ BALDERAS PRESENTE





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. MAXIMINO ALAMAZAN MENDOZA PARTIDO ACCION NACIONAL	PRESENTE
C. ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. RICARDO VÁZQUEZ MUÑOZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. ROCÍO DEL CARMEN LARA VALDEZ PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. SAÚL ACOSTA GUERRERO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. JUAN EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. ADOLFO ALPUCHE AVALOS PARTIDO MORENA	PRESENTE
C. HÉCTOR FERNANDO FLORES SANTILLÁN PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	PRESENTE
C. MANUEL VILLANUEVA RODRIGUEZ PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	AUSENTE POR EL MOMENTO
C. S/R PARTIDO FUERZA POR MEXICO	SIN ACREDITACION

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 8 representantes partidistas, hasta este momento, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaría, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

INTERVIENE LA REPRESENTACION DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:  
(voz inaudible)...una moción para no perjudicar a alguien que está aquí  
presente...

EL PRESIDENTE: Claro que sí, Señor Representante del Partido Verde Ecologista  
de México.

EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE  
ECOLÓGISTA DE MÉXICO: ...(voz inaudible)...y él dice que es candidato...él es  
candidato, para no perjudicarlo en su carrera política, él no debe de estar aquí le  
va a afectar entonces, yo sé que ya hicieron el cambió, entonces eso no está muy  
correcto, él no tiene por qué estar ahí, en IETAM y el Consejo Municipal, de que si  
ya se hizo el cambió, se le perjudique a un compañero, entonces yo  
...(inaudible)... que si están de acuerdo todos los consejeros de que no se le pase  
hoy lista, porque se le va a perjudicar, según el Código, ningún partidario debe  
estar en el Consejo Municipal o en el IETAM, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Gracias Señor Representante del Partido Verde, muy bien  
como bien lo comenta, el Representante del Partido Verde el C. Ricardo Vázquez  
Muñoz, quien se encuentra presente, para información de todas y todos,  
primeramente agradezco al Representante del Partido Verde, nos haga ese  
comentario, y si es cierto de acuerdo al lineamiento de Registro de Candidaturas,  
a cargo de elección popular, en el Estado de Tamaulipas, existe una tacha de Ley  
de que si alguien es candidato en alguna Regiduría, Sindicatura, inclusive la  
Presidencia del Ayuntamiento de El Mante, no puede ser candidato y  
Representante de un Partido ante este órgano Colegiado, sin embargo en justicia,  
en el caso del Partido PRD, fue el único que nos mandó un oficio, donde decía  
que su Registro de Planilla lo iba hacer de manera supletoria, de tal forma que  
hasta este momento, quien nos tiene que decir que tiene que haber una renuncia  
o una sustitución como Representante Acreditado ante el Pleno de este Consejo,  
sería la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, de  
tal manera que yo tomo en cuenta lo que acaba de comentar, el Representante del  
Partido Verde, y que queda asentado en acta el comentario que el hizo, de tal  
manera que yo estoy seguro que en el trascurso de lo que va este día, nos van  
hacer la notificación en el caso del Representante del PRD ante este Consejo  
Municipal, recordemos que todavía estamos en el proceso de revisión de las  
planillas presentadas por las fuerzas políticas, de tal forma que el plazo vence





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

hasta el día 18 de abril, por lo tanto pudiera haber un cambio de último minuto, todavía es cierto que alguien ya va a registrar una planilla pero hasta que no lleve a cabo la sesión que aprueba las planillas para ayuntamientos presentadas ante el órgano del consejo general o ante un consejo municipal, no podemos decirle al ciudadano que lo retiramos del pleno de esta mesa puesto que oficialmente todavía no nos han comentado que tenemos que pedirle que se retire de la mesa, así que lo pongo a consideración de consejeras y consejeros, de que hagamos la anotación en el acta como una observación del representante del partido verde, les pregunto a los señores, consejeras y consejeros, y como bien lo dijo el representante del partido verde, señores representantes, señoras representantes, están de acuerdo que quede asentado en el acta considerando que el plazo para acreditar las planillas, está vigente hasta el día 18 de abril y que todavía está el procedimiento de revisión. Señoras consejeras, señores consejeros si están de acuerdo, manifiésteno levantando la mano (en este acto las Consejeras y los Consejeros Electorales, los 5 levantaron la mano). Muy bien, entonces vamos a asentar en el acta lo que comento el representante del partido verde y lo aquí dicho por la presidencia de este órgano colegiado. Dicho lo anterior, prosiga señora secretaria, con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Doy cuenta Consejero Presidente, que arribo a esta sala de sesiones a las 17:08 horas, el Representante Redes Sociales Progresistas. En consecuencia, se registra su asistencia en la lista correspondiente.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de El Mante por el cual se aprueban los escenarios posibles y, en consecuencia, la previsión de espacios, logística y medidas de seguridad para el desarrollo de la sesión de Cómputo Municipal del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Señora Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

LA SECRETARIA: Gracias Consejero Presidente, se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la Aprobación Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

de El Mante, por el cual se aprueban los escenarios posibles y, en consecuencia, la previsión de espacios, logística y medidas de seguridad para el desarrollo la sesión de cómputos distritales del proceso electoral ordinario 2020 – 2021

**EL PRESIDENTE:** Gracias Señora Secretaria; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito a la Secretaría de lectura a los puntos resolutive del mismo.

**.LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los distintos escenarios para la sesión de cómputos Municipales del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, de conformidad a lo establecido en el considerando XLVII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante este Consejo Municipal.

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en términos del artículo 142 de la LEET.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Tiene el uso de la voz, en primera ronda y por cinco minutos el Representante del Partido Verde, si alguien desea hacer el uso de la voz, dígame para ir anotando y seguir ese orden, de no haber más intervenciones tiene el uso de la voz el Representante del Partido Verde

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE:** Gracias Consejero Presidente (inaudible)... no sé si ya anteriormente ya dieron los argumentos o los van a dar los consejeros y todos nosotros los de los partidos para ver en mejor lugar los posibles escenarios y la... (inaudible)... de los espacios, la logística y sobre todo las medidas de seguridad para el desarrollo de la sesión del





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

...(inaudible)...municipal, y por eso aquí estamos. No sé si ya se hizo el estudio de cuáles son los lugares, los escenarios, para que nos puedan decir para así que los los consejeros también puedan se decidir cuál va a ser lo mejor, si es este espacio o si es otro que no sea muy retirado, cuales son, sobre todo para darle legalidad y la seguridad de los que vamos a estar ahí, de los que van llegando, los compañeros de cada una de las casillas, por favor.

EL PRESIDENTE: Claro que si Señor representante del Partido Verde, bueno déjeme comentarle en relación a lo señalado por Usted, precisamente en una sesión ordinaria llevada a cabo el 20 de marzo, se hizo un informe detallado de cuáles eran los lugares y los señores integrantes de este consejo, particularmente consejeras y consejeros, dijimos que espacios iban a hacer considerando el número de casillas que vamos a tener, en este caso de 161, y bueno en ese acuerdo habla de siete escenarios de tal forma que estamos considerandos el escenario número 6 de tal forma que ese se indica, Consejos Municipales en cuyos inmuebles tengamos un espacio entre 40 y 80 metros cuadrados, de tal manera a lo que ya está planificado por los lineamientos que ha diseñado el Instituto Nacional Electoral, nosotros estamos en ese supuesto, de tal manera que, se considera que de 161 paquetes electorales probablemente pudiéramos tener un 81 paquetes de recuento, sin embargo, dadas las circunstancias a la hora que se reciban los paquetes y ver las condiciones y donde pudiera causar una casual de recuento pudiéramos cambiar, de tal manera que hay un lineamiento de los cómputos municipales y distritales y bueno déjeme decirle que en este caso los espacios con que cuenta este Consejo Municipal, esta parte donde está (lo que indica señalando con su mano derecha) la puerta de la Bodega hasta donde tenemos a nuestra Secretaria, esa vamos a destinarla como área común para las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales y en este espacio de acuerdo a un grupo de trabajo se espera que sea un grupo de 28 personas, de tal manera que en el propio acuerdo se señalan número de sillas número de mesas, y en este caso sería un grupo de trabajo con dos puntos de recuento y de ser necesario también se manifestó que de la puerta de allá de calle hacia la entrada de este Consejo, ese pasillo tiene aproximadamente 24 metros de largo, por 3 metros de ancho, y estamos hablando cerca de 69 metros cuadrados, aun así tenemos hasta el día 24 de abril, de acuerdo al procedimiento para los cómputos municipales, que de ser necesario, pudiéramos buscar otro domicilio alterno, sin embargo estamos por esta parte beneficiados, considerando que este inmueble además de tener este espacio que estamos ocupando actualmente, en la entrada principal arriba, hay otro salón que de ser necesario se pudiera habilitar aun





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

segundo grupo de trabajo y eso en caso extremo, pero de acuerdo al número de paquetes de 161 en el escenario 7, en el que estamos encuadrado, pues se puede decir que fácilmente podemos llevar a cabo esos grupos de trabajo con esos puntos de recuento, pero sobretodo, como usted bien lo señala cuidando puntualmente el protocolo sanitario, no sé si con esto demos contestación a su comentario.

REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO:  
...(inaudible)... una medida de seguridad...(inaudible)... cuando se abre y se cierra ...(inaudible)...

EL PRESIDENTE: Si, la bodega electoral, también ya hubo otra sesión que llevamos a cabo, y precisamente aquí tenemos la bodega que realmente mide 72 metros cuadrados y que realmente en lo personal es demasiado espacio, para 161 paquetes, considerando que de primera entrada vamos entregar nosotros la paquetería de la elección de diputado local, ahorita con todo gusto los invito a que vean como está la bodega para que vean que está perfectamente acondicionada y que bueno el día sábado les adelanto, aprovechando este comentario que hace el representante del Partido Verde, el sábado a las 9 horas vamos a tener la supervisión de la 06 Junta Distrital del INE, a ver como ya tenemos la bodega electoral, porque de acuerdo al Reglamento de elecciones el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de darle seguimiento a los Órganos Electorales del OPL en Tamaulipas, si vamos cumpliendo en tiempo y forma lo que mandata el anexo 5 del Reglamento de elecciones.

REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: Quizá esté confundido yo, pero si aquí estamos gestionando y ahí va estar la bodega, tiene que haber ahí puertas, para ponerle candado que no entre cualquiera aquí, que pueda ingresar a donde están ahí los paquetes electorales, ósea yo estaría de acuerdo, bueno que al final de cuentas los Consejeros son los que van a votar, pero la seguridad implica que ahí hubiera puertas para asegurar y cerrar con candados y que hay manera de que cerraran al terminar aquí, se puede hacer aquí al cobo ahí están seguros, porque si va estar abierto ahí, creo que no es confiable, eso es mi manera de ver las cosas.

EL PRESIDENTE: por esa parte Señor Representante del Partido Verde, no se preocupe, hay una logística para una cadena de custodia que precisamente, vamos a tener esa prevención de que hay una plena garantía, de que los paquetes electorales estén seguros y aunado a ello el personal que vamos a formar parte de





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

ese equipo de trabajo, particularmente cuando recibamos al término de la jornada electoral, y posteriormente hagamos el computo municipal, y de ser necesario los grupos de trabajo para recuento parcial o total de las casillas electorales. Muy bien, tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Héctor Rodríguez Balderas

EL CONSEJERO ELECTORAL: Con su permiso compañero Presidente, ahondando el comentario del compañero Presidente, cuando recibimos los paquetes electorales se cierra, se sella la puerta y ya en ese momento ya se quedan una guardia de seguridad de la fuerza pública, en este caso la Policía Estatal, que ya son ellos los que se encargan de la seguridad y resguardo, no nosotros y la puerta se sella y la firmamos todos los presentes y eso es el dato sobre la seguridad, ...(inaudible)... ya la fuerza pública está ya aquí desde antes; el inicio de la jornada electoral... (inaudible)... así es...(inaudible)...

EL PRESIDENTE: Muy bien, recuerden que es una sesión extraordinaria, y era un único punto del orden del día, el sábado con todo gusto vamos a tener con todo gusto asuntos generales y ahí si podemos expandir a cualquier otro tema de interés, y claro agradezco el comentario y la observación del Representante del Partido Verde y claro que por supuesto estamos muy pendientes de toda esa parte de esa logística téngalo Usted por seguro Señor Representante del Partido Verde.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA: ...(inaudible)... porque aquí dice el computo municipal...(inaudible)... ósea que estamos dentro del punto, no me estoy saliendo del punto, eso es el único punto y eso es de lo que estamos hablando,...(inaudible)... en otra sesión, para asuntos generales ...(inaudible)... estamos tocando el único punto, y para mí las puertas no son confiables, al menos para mí ...(inaudible)... que tenemos confianza...(inaudible)... yo sé, pero también sé, que por experiencia en ocasiones anteriores, cuando estaba otra ...(inaudible)... no digo que sea el caso de ustedes, que también tiene participación, bueno yo insisto, donde estamos ...(inaudible)... electorales ...(inaudible)... si yo insisto, sé que es decisión de los Consejeros, que esas puertas ...(inaudible)... aun cuando...(inaudible)... y aunque haya policías ahí ...(inaudible)... pero no es seguro, así como está ahí....(inaudible)... no es seguro, ahí y deben de hacer su trabajo pero bueno, es decisión de los consejeros esto.

Muy bien, de no haber más intervenciones, le solicito a la Señora Secretaria, continúe con el desahogo de la Sesión.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

LA SECRETARIA: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se somete a su consideración del proyecto de acuerdo mencionado, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor el acuerdo referido.

**Acuerdo No. IETAM/CMMAN/ACU/03/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESCENARIOS POSIBLES Y, EN CONSECUENCIA, LA PREVISION DE ESPACIOS, LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.**

**GLOSARIO**

<b>Bases de Computo</b>	Bases Generales para regular el desarrollo de la sesión de cómputos en las elecciones locales.
<b>Consejero Presidente</b>	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del INE</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<b>DEOLE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LEET</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>Lineamiento de Cómputos</b>	Lineamiento para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos Distritales y Municipales del IETAM, para el proceso electoral local 2020-2021.
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OPL</b>	Organismo Público Local.
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	Secretario Ejecutivo del IETAM.
<b>PRESIDENCIAS DEL CONSEJO</b>	Titular de la Presidencia del Consejo.

**ANTECEDENTES**

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el REINE del cual forma parte integral el Anexo 17 relativo a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales.
2. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó "La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos".
3. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-23/2020, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto Nacional Electoral con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

Concurrente 2020-2021, en el Estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

4. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos de la Entidad.
5. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integraran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
6. El 11 de enero de 2021, mediante Acuerdo INE/CCOE003/2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral INE aprobó las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales; el cual en su punto segundo de Acuerdo estableció que las bases aprobadas serán aplicables para el proceso electoral 2020-2021 y en las elecciones extraordinarias que de éste deriven.
7. El 23 de enero de 2021, mediante un acto protocolario de manera virtual se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley de las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de IETAM.
8. El 7 de febrero de 2021, el Consejo Municipal Electoral de El Mante realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección para el Ayuntamiento en este municipio; asimismo, en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de las consejeras y los consejeros electorales, así como de las secretarías de los mismos, además se tomó protesta de ley a las representaciones acreditadas ante este Órgano Electoral.
9. El 25 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-25/2021, por el que se aprobaron los lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos distritales y municipales.
10. El 20 de febrero de 2021, la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de El Mante en Sesión No 2 Ordinaria, rindió el informe respecto de la propuesta de los escenarios físicos, para un posible escenario de recuento de votos.

**CONSIDERANDOS**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM**

- I. De acuerdo a lo que prevé el artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través INE y de los OPL.
- II. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, estipula que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad; que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos; igualmente, en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores: los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- III. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE señala que el IETAM está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y leyes locales aplicables; de la misma manera, será profesional en su desempeño conduciéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, ya que es autoridad electoral como lo instituyen las normas antes referidas.
- IV. El artículo 104, numeral 1, incisos f), h) y o) de la LGIPE, refiere que corresponde al IETAM ejercer, entre otras funciones, la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y/o municipales, asimismo, vigilar las actividades que efectúen durante el proceso electoral, los órganos locales distritales y municipales.
- V. El artículo 100 de la LEET, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, además de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado, así como, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO**

- VI. De conformidad con el artículo 4, numeral 1 de la LGIPE, los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley.
- VII. Ahora bien, los artículos 25, numeral 1 de la LGIPE y 173 de la LEET, disponen que las elecciones ordinarias en las que se elijan, entre otros cargos, a los miembros de las legislaturas locales, así como a los integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- VIII. El artículo 1, párrafo segundo, fracción II de la LEET, establece que esta Ley reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, entre otros aspectos, lo relacionado con los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Legislativo, así como a los Ayuntamientos del Estado.
- IX. El artículo 103 de la LEET, dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- X. El artículo 194, de la LEET, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género.
- XI. El artículo 203 de la LEET, refiere que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE, la Ley de Partidos y la





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

propia LEET, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de entre otros Poderes, el Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado.

- XII.** Por su parte, del artículo 204 de la LEET, se desprende que el proceso electoral comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, y de resultados y declaración de validez de las elecciones; que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen éstos o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Secretario Ejecutivo del IETAM o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, según corresponda, podrán difundir su realización y conclusión por los medios que estimen pertinentes.

**DEL ESCENARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES**

- XIII.** El artículo 91 de la LEET, establece que los Consejos Municipales tienen a su cargo, entre otras, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de los Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la LGIPE y la LEET.

- XIV.** El artículo 151 de la LEET, precisa que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

- XV.** El artículo 156, fracciones I, II, VI, VII y VIII de la LEET, señala que los Consejos Municipales Electorales tienen, entre otras atribuciones, vigilar la observancia de las leyes y demás disposiciones relativas; las de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM; realizar el cómputo municipal al final de las votaciones de la elección de ayuntamientos; declarar su validez y expedir la constancia de mayoría de votos a la planilla ganadora.

- XVI.** El artículo 275 de la LEET, refiere que el cómputo municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de un municipio.

- XVII.** El artículo 276 de la LEET, determina los Consejos Municipales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección, para hacer el cómputo final de la elección de ayuntamientos. El cómputo municipal se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

Los Consejos Municipales, en sesión previa a la de los cómputos, acordarán que las y los miembros del Consejo, las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, podrán sustituirse o alternarse con las personas suplentes en la sesión del cómputo, de manera que se pueda sesionar permanentemente hasta la conclusión del mismo. Los Consejos Municipales, deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente.

- XVIII.** En el mismo sentido, el artículo 277 de la LEET, señala que el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos se sujetará al procedimiento siguiente:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- I. "Se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración, y siguiendo el orden numérico de las casillas, se cotejarán los resultados de las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el paquete con los resultados de las actas en poder del Consejo Municipal. Cuando los resultados de ambas actas coincidan, se tomarán en cuenta para el cómputo y se asentarán en las formas autorizadas para ello;
  - II. Cuando los resultados de las actas no coincidan, no exista acta final de escrutinio y cómputo en el paquete, y no obrare ésta en poder del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente; Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiere manifestado cualesquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos.
  - III. Cuando existan errores o alteraciones evidentes en las actas, el Consejo Municipal podrá acordar que el escrutinio y cómputo se realicen nuevamente en los términos señalados en la fracción anterior;
  - IV. Los paquetes electorales de las casillas especiales se computarán al final. Para ello se realizarán las mismas operaciones de las fracciones I, II y III de este artículo y los resultados se asentarán en el acta correspondiente;
  - V. La suma de los resultados constituirá el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos, que se asentará en el acta correspondiente;
  - VI. En acta circunstanciada de la sesión se harán constar los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieron durante la misma y la declaración de validez de la elección de la planilla;
  - VII. Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de ayuntamientos, el Presidente o Presidenta del Consejo Municipal expedirá constancia de mayoría a la planilla que hubiese obtenido el triunfo; y
  - VIII. Los Presidentes o Presidentas de los Consejos Municipales fijarán en el exterior de los locales del Consejo, al término de la sesión del cómputo municipal, los resultados de la elección del ayuntamiento respectivo."
- XIX.** El artículo 289 de la LEET, refiere que de conformidad con lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 20, fracción III de la Constitución Política del Estado, se podrán realizar recuentos totales o parciales de votos conforme a lo establecido la referida norma legal.
- XX.** El artículo 290, fracción I de la LEET, indica que los recuentos totales o parciales de votos, de ser procedentes, se realizarán, en las sesiones de cómputo municipal para el caso de la elección de integrantes de los ayuntamientos.
- XXI.** Con base en el artículo 291 de la LEET, el recuento parcial de votos, solamente se realizará respecto de aquellas casillas en las que se presente alguno de los siguientes elementos, primeramente, todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político, candidata o candidato independiente, por otra parte, si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, asimismo, si no existiera el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del presidente del Consejo; y finalmente, que existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

A más de que se presente alguno de los elementos anteriores, deberá obrar solicitud al inicio de la sesión de cómputo del representante del Partido Político, Coalición, Candidata o Candidato independiente que presuntamente estuviera en segundo lugar de la elección de que se trate.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- XXII.** Por su parte, el artículo 292 de la LEET, prevé que el recuento total de votos, procederá cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos, que el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de votación. En estas hipótesis deberá solicitarse el recuento al inicio de la sesión de cómputo, por otro lado, cuando al final de la sesión de cómputo se establezca que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar en la elección según corresponda, sea igual o menor a un punto porcentual.
- XXIII.** El artículo 293, fracciones I, II, III y IV de la LEET, precisa que los recuentos de votos, cuando sean procedentes, se sujetarán a las siguientes reglas: primeramente, el Consejo Municipal dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del sábado siguiente al de la jornada electoral; asimismo, de admitirse la procedencia del recuento, el Presidente o la Presidenta del Consejo correspondiente dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del IETAM; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros y consejeras electorales y demás funcionarios del Instituto, con la participación de quienes representen a los partidos o coaliciones; acto seguido, el Consejo habilitará a los consejeros, consejeras o funcionarios del Instituto que presidirán los grupos de trabajo; posteriormente, los grupos de trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Cabe hacer mención que los partidos políticos o coaliciones tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.
- XXIV.** En continuidad, del precitado artículo en sus fracciones V al X, se estipula que dé así requerirse, a petición del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM podrá asignar al funcionamiento electoral de otros Consejos Electorales o del Consejo General del IETAM, para apoyar las tareas de recuento. Esta determinación será hecha del conocimiento de los partidos políticos o coaliciones; en el caso de los cómputos municipales, y cuando se actualice el recuento en las elecciones, no se suspenderá el cómputo de la que no amerite recuento, y se formarán los grupos de trabajo para la que requiera el ejercicio; en cuanto a esto, si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate, por lo tanto, el funcionario o funcionaria electoral que presida cada grupo de trabajo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido o coalición y candidato; consecuentemente, el presidente del Consejo Municipal realizará, en sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; y para terminar, los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por el Consejo siguiendo el procedimiento para el recuento de votos, no podrán invocarse como causa de nulidad ante la autoridad jurisdiccional.
- XXV.** El artículo 294 de la LEET, precisa que en ningún caso podrá solicitarse a la autoridad jurisdiccional electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos correspondientes.
- XXVI.** El artículo 295 de la LEET, indica que el recuento de votos se realizará bajo las reglas del escrutinio y cómputo en las casillas.
- XXVII.** A su vez, el artículo 296 de la LEET, dispone que no procederá el recuento respecto de las casillas sobre las que se hubiera realizado un recuento parcial o un nuevo escrutinio en la sesión de cómputo correspondiente.
- XXVIII.** El artículo 297 de la LEET, estipula que cuando exista una petición infundada de recuento, y así lo acuerde el Consejo respectivo, se asentará en el acta correspondiente los motivos y fundamentos para dicha determinación.
- XXIX.** El artículo 76 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, establece que cuando los Consejos correspondientes del IETAM se hubiesen negado injustificadamente a





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

realizar el recuento de votos, procederá solicitarlo vía incidental en el recurso de inconformidad. El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas resolverá lo conducente y en su caso ordenará la realización del recuento indebidamente omitido.

**XXX.** El artículo 385 del REINE, dispone que al término de la jornada electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del consejo distrital, se realizarán los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo distrital,

**XXXI.** El artículo 387 del REINE, dispone que:

"1. El presidente del consejo distrital convocará a los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo distrital, a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.

2. En esta reunión de trabajo, los representantes presentarán sus copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, con el objeto de identificar las que no sean legibles y las faltantes. El presidente ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o faltantes a cada representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

3. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será obstáculo para que, en ejercicio de sus derechos, los representantes soliciten copias simples de la totalidad de las actas de las casillas instaladas en el distrito. En ese caso, el presidente garantizará en primer término que cada uno de los representantes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos distritales e inmediatamente después, atenderá otras solicitudes.

4. En la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:

- a) Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate, para consulta de los representantes;
- b) Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente;
- c) Presentación de un informe del presidente del consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder del Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo. El informe debe incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio consistente en una diferencia igual o menor al uno por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación distrital, como requisito para el recuento total de votos;
- d) En su caso, presentación por parte de los representantes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por el presidente; Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de los integrantes del consejo distrital a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputos;





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- e) Concluida la presentación de los análisis por parte de los integrantes del consejo, el presidente someterá a consideración del consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión especial, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula para la estimación preliminar de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;
- f) Revisión del acuerdo aprobado por el propio consejo distrital como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior;
- g) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representantes de partido y de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por el presidente, y aprobado por el consejo distrital, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación;
- h) La determinación del número de supervisores electorales y CAE que apoyarán durante el desarrollo de los cómputos, conforme a lo siguiente:
  - i. Se generarán listas diferenciadas por supervisores electorales y CAE.
  - ii. Serán listadas en orden de calificación de mayor a menor.
  - iii. En caso de empate, se adoptará el criterio alfabético iniciando por apellido.
  - iv. Como medida extraordinaria y para asegurar su asistencia, se podrán asignar supervisores electorales y CAE, considerando la cercanía de sus domicilios. "

**XXXII.** El artículo 388 del REINE, establece que con la información recibida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en el consejo distrital, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

1. Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el consejo distrital;
2. Aprobación del acuerdo del consejo distrital por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales;
3. Aprobación del acuerdo del consejo distrital por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que efectuará el pleno del consejo distrital;
4. Aprobación del acuerdo del consejo distrital por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento;
5. Aprobación del acuerdo del consejo distrital por el que se fija el listado de participantes que auxiliarán al consejo distrital en el recuento de votos y asignación de funciones;
6. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones de la junta distrital ejecutiva o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial, y





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

7. Informe del Presidente del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo.
- XXXIII.** El artículo 389 del REINE, dispone que a más tardar en el mes de febrero del año de la elección, el INE a través del órgano correspondiente remitirá a sus juntas distritales ejecutivas, la instrucción para que desarrollen un proceso de planeación que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada consejo distrital, del mismo modo, el proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos al inmueble distrital para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales, por lo que, el presidente deberá informar puntualmente a los integrantes del consejo distrital, que la propuesta incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos, y que será hasta el martes previo a la sesión de cómputos y derivado de los análisis de las actas, que el consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme el resultado del análisis final.
- XXXIV.** El artículo 390 del REINE, determina que:
- “1. Para la realización de los cómputos distritales con grupos de trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el pleno del consejo distrital. En todo momento deberá garantizarse la presencia y permanencia en el pleno, a fin de mantener el quórum legal requerido.
  2. Los representantes propietarios y suplentes acreditados ante el consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los grupos de trabajo, en caso que no acrediten representantes ante estos, o si al momento de la entrega, en el grupo de trabajo el representante no se encuentre presente.
  3. Al frente de cada grupo de trabajo estará un vocal de la junta. Asimismo, estará un consejero electoral de los restantes que no permanecen en el Pleno del consejo, y que se alternará con otro consejero electoral, conforme lo dispuesto en el artículo 394 de este Reglamento.
  4. Para realizar el recuento total o parcial de los votos respecto de una elección determinada, el consejo distrital podrá crear hasta cinco grupos de trabajo. “
- XXXV.** El artículo 391 del REINE, dispone que la estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo, en su caso, se obtendrá del Sistema de Cómputos Distritales mediante la aplicación de la fórmula aritmética que se implemente para tal efecto.
- XXXVI.** El artículo 392 del REINE, indica los criterios para que los partidos políticos o en su caso candidaturas independientes, acrediten a sus representantes ante cada grupo de trabajo.
- XXXVII.** El artículo 393 del REINE, indica que:
- “1. El personal que auxilie al [...] que preside el grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de este y de los consejeros electorales y representantes acreditados. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.
  2. Las principales funciones que cada integrante de los grupos de trabajo podrá desarrollar, serán las siguientes:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- a) [...] presidente. Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el auxiliar de recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas junto con el consejero electoral acreditado en la mesa de trabajo; turnar las constancias individuales al auxiliar de captura, así como levantar, con ayuda del auxiliar de captura, y firmar junto con el consejero presidente, el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.
- b) Consejero electoral. Apoyar al [...] presidente del grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.
- c) Auxiliar de recuento. Apoyar al [...] que presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoyar en el llenado de las constancias individuales.
- d) Auxiliar de traslado. Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega distrital.
- e) Auxiliar de documentación. Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.
- f) Auxiliar de captura. Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el [...] presidente; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al grupo de trabajo.
- g) Auxiliar de Verificación. Apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta al [...] presidente y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo.
- h) Auxiliar de control de bodega. Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
- i) Auxiliar de control de grupo de trabajo. Apoyar al [...] presidente del grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
- j) Auxiliar de acreditación y sustitución. Asistir al consejero presidente en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a los vocales que presiden los grupos de trabajo en el registro de alternancia de los representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.
- k) Representante ante grupo. Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción al vocal presidente del grupo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del consejo; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada partido político y candidatura independiente.
- l) Representante auxiliar. Apoyar al representante de grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del consejo. “

**XXXVIII.** El artículo 394 del REINE, prevé el mecanismo de sustitución para descanso en los grupos de trabajo, con la finalidad de no interrumpir el proceso sistematizado de recuento, están sujetos a este procedimiento: Presidente y Consejeros en el pleno; Consejeros Propietarios y Suplentes no integrados a un grupo; representantes propietarios y suplentes acreditados; personal de apoyo designados por el Consejo General del IETAM; personal auxiliar de recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

**XXXIX.** Los Lineamientos para la Sesión de Cómputos Municipales establecen que:  
Los posibles escenarios que se pueden presentar para un cómputo son los siguientes:

**Cómputo ordinario**

- Cotejo de actas en el pleno, sin casillas de recuento.

**Recuento parcial**

- Cotejo de actas en pleno y recuento parcial en pleno (hasta 20 paquetes; se realiza en el pleno del consejo y no se tiene que crear grupos de trabajo)
- Cotejo de actas en pleno y recuento parcial con la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuento (cuando se exceda de 21 paquetes objeto del recuento parcial).

**Recuento total**

- Recuento total desde el inicio, cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos o candidatas ubicadas en el primero y segundo lugar de votación. Para lo cual deberá solicitarse el recuento al inicio de la sesión de cómputo.
- Cuando al final de la sesión de cómputo se establezca que la diferencia entre la candidata o candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar en la elección según corresponda, sea igual o menor a un punto porcentual, en cualquiera de los escenarios de recuento parcial de inicio e, incluso, sin recuento. En este supuesto, el recuento procede sin que medie petición de parte.

La Secretaría del Consejo deberá levantar desde el inicio un Acta Circunstanciada que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieran hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente la Presidencia del Consejo, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten las representaciones. Las casillas de las cuales se recibió Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, que al momento de la recepción se marcó como el estatus de ilegible, que presenta muestras de alteración o no se recibió Acta se asignarán al cotejo en pleno. Una vez en el cotejo se extrae el Acta original se puede dirimir si se coteja o se asigna a recuento

**MOTIVACIÓN**

**XL.** Resulta imperativo que este Consejo Municipal en uso de sus atribuciones apruebe la propuesta de escenarios, espacios, previsiones logísticas y las medidas de seguridad que deberán implementarse en tal acto en aras de garantizar que se cuenten con elementos humanos, materiales, logísticos y financieros para la adecuada realización de la sesión de cómputo.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

**XLI.** Que el presente acuerdo tiene como objeto aprobar el proceso de planeación para el desarrollo del cómputo municipal y anticipar los diversos escenarios que pudieran presentarse en la sede del Consejo Municipal Electoral, incluyendo aquellas medidas necesarias para contar con los recursos necesarios ante la posibilidad de realizar recuentos parciales o totales de la votación de las casillas en este municipio.

**Espacios**

**XLII.** Que tal y como lo refiere el numeral 2.3 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos de los Lineamientos de Cómputo se realizará conforme a los preceptos siguientes:

- En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble (área destinada a los SEL y CAEL, auxiliares de oficina); patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del Consejo, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los grupos de trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento. En ningún caso podrá habilitarse la bodega electoral para la realización del cómputo.
- En la sala de sesiones del Consejo, una vez concluido el cotejo de actas en pleno, tanto para recuento parcial como para recuento total.
- En el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.
- En los casos en los que se prevea el cómputo en la calle o aceras del inmueble se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los grupos de trabajo.
- Únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. La Presidencia de los Consejos Distritales y Municipales Electorales deberá realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde se realizarán los cómputos.

**XLIII.** En el marco de la pandemia por Covid-19 es necesario mantener las medidas sanitarias y atender las recomendaciones de la autoridad de salud, como el distanciamiento social de por lo menos 1.5 metros entre cada persona, por lo cual se contempla para un desarrollo cauto, seguro y ordenado de los cómputos en los diversos escenarios tales como recuento total o parcial, que el espacio mínimo por punto de recuento sea el de 40 metros cuadrados, por lo anterior, se determinó que las dimensiones de las áreas en metros cuadrados que se utilicen para desarrollar los cómputos municipales dentro de las instalaciones de los Consejos Municipales sumen, al menos la siguiente superficie:

- Un Punto de Recuento debe contar con 40 metros cuadrados y con 16 personas.
- Un Grupo de Trabajo con 2 Puntos de Recuento, debe contemplar 80 metros cuadrados con 28 personas.
- Un Grupo de Trabajo con 3 Puntos de Recuento, debe tener una superficie de 120 metros cuadrados y un máximo de 40 personas.
- Un Grupo de Trabajo con 4 Puntos de Recuento, debe tener una superficie de 160 metros cuadrados y un máximo de 52 personas.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- Un Grupo de Trabajo con 5 Puntos de Recuento, debe tener una superficie de 200 metros cuadrados y un máximo de 64 personas.
- XLIV.** De un análisis preliminar elaborado en colaboración entre el IETAM y la Autoridad Electoral Nacional, sobre los espacios susceptibles de ocuparse para el recuento de votos al interior de los inmuebles que ocupan y áreas aledañas, se establecieron los escenarios posibles:
- Escenario 1: Los Consejos Electorales con, al menos, 400 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 2 GT con 5 PR, cada uno.
  - Escenario 2: Los Consejos Electorales con, al menos, 320 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 2 GT con 4 PR, cada uno.
  - Escenario 3: Los Consejos Electorales con, al menos, 240 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 2 GT con 3 PR, cada uno.
  - Escenario 4: Los Consejos Electorales con, al menos, 160 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 2 GT con 2 PR, cada uno.
  - Escenario 5: Los Consejos Electorales con, al menos, 120 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 1 GT con 2 PR y 1 GT sin PR.
  - Escenario 6: Los Consejos Electorales con, al menos, 80 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 1 GT con 2 PR.
  - Escenario 7: Los Consejos Electorales con, al menos, 40 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 1 GT sin puntos de recuento.
- XLV.** Que aquellos Consejos Electorales cuyos espacios suman menos de 40 metros cuadrados de superficie disponible para el recuento de votos, se deberá proyectar la posibilidad de que desarrollen el cómputo municipal en una sede alterna, como una medida excepcional; para lo cual se deberán realizar las gestiones correspondientes a efecto de contar con el inmueble que habrá de habilitarse como sede alterna para la realización del Cómputo Municipal.
- XLVI.** Que en virtud del total de casillas susceptibles de recuento con la que cuenta el Consejo Municipal para llevar a cabo el cómputo municipal, encuadra en el escenario 4 señalado en el Considerando XLIV, es decir, 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento cada uno, sin embargo, toda vez que la Junta Local Ejecutiva del INE realizó observaciones a los espacios propuestos para recuento por este Consejo Municipal, atendiendo las mismas, se procederá a realizar el recuento parcial, iniciando con 1 grupo de trabajo con 2 puntos de recuento, por lo cual se implementará el Escenario 6. Asimismo, ante un escenario de recuento total, se prevé utilizar el espacio que ocupa la sala de sesiones para la instalación de 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento cada uno.
- XLVII.** Que a propósito de las acciones realizadas de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Cómputo, se pone a consideración de este órgano colegido se apruebe como propuesta de espacios para la realización del cómputo municipal con un escenario de recuento parcial, los vertidos en la **Tabla 1**, mientras que, para un escenario de recuento total, los señalados en la **Tabla 2**.

**Tabla 1**

Espacio	Área en Metros Cuadrados
Pasillo	69 mts <sup>2</sup>





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

**Tabla 2**

Espacio	Área en Metros Cuadrados
Área común para SEL y CAEL	60 m <sup>2</sup>
Pasillo	69 m <sup>2</sup>

**Escenario**

- a) Con base en la normatividad establecida, se tomaron como base las modalidades de recuento y considerando el número de participantes en los Grupos de Trabajo. Dichas modalidades son las siguientes:
- Recuento Parcial
  - Recuento total
- b) Que una vez hecho el análisis y contemplando que la superficie disponible para llevar a cabo el cómputo municipal en el Consejo Municipal se encuentra en el Escenario 6, en la **Tabla 3** se muestran los escenarios de Recuento Parcial que se propone para aprobación de este órgano colegiado:

**Tabla 3**

Proyección de casillas	Porcentaje de Recuento	Paquetes a recontar	Grupos de trabajo	Puntos de recuento por grupo de trabajo		Total de puntos de recuento	Total de participantes por grupos de trabajo y puntos de recuento (CE, Vocales, Representantes de PP y CI, Auxiliares)		Total
				Grupo 1	Grupo 2		Grupo 1	Grupo 2	
161	<b>Parcial 55% o más</b>	89	1	2	0	2	28	0	28

- c) Que una vez hecho el análisis y contemplando que la superficie disponible para llevar a cabo el cómputo municipal en el inmueble que ocupa este Consejo se encuentra en el Escenario 4, en la **Tabla 4** se muestran los escenarios de Recuento Total que se propone para aprobación de este órgano colegiado:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

**Tabla 4**

Proyección de casillas	Porcentaje de Recuento	Paquetes a recomtar	Grupos de trabajo	Puntos de recuento por grupo de trabajo		Total de puntos de recuento	Total de participantes por grupos de trabajo y puntos de recuento (CE, Representantes de PP y CI, Auxiliares)		Total
				Grupo 1	Grupo 2		Grupo 1	Grupo 2	
161	<b>Parcial 100%</b>	161	2	2	2	4	28	28	56

**PREVISIONES LOGÍSTICAS**

El Consejo General del IETAM en el mes de mayo, realizará la asignación de SEL y CAEL para los órganos municipales y/o distritales competentes, para apoyar en los cómputos de las elecciones. Por la contingencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y atendiendo los espacios disponibles en el Consejo Municipal, se contempla la reducción de grupos de trabajo y puntos de recuento siempre y cuando no se vea comprometido el termino de ley para la conclusión de los cómputos municipales.

**Recursos materiales**

Que, en aras de garantizar los recursos materiales suficientes para la celebración del cómputo distrital, de acuerdo con el análisis y proyección del Consejo Municipal Electoral de El Mante se pone a consideración de propuesta de este órgano colegiado el equipamiento con mobiliario y material eléctrico previstos en la **Tabla 5**; lo anterior, considerando supuestos de recuento parcial y total.

**Tabla 5**

Modalidad de cómputo	Mobiliario adicional			
	Mesas	Sillas	Toldos	Baños portátiles
<b>Recuento parcial</b>	8	43	2	1
<b>Recuento total</b>	10	69	2	1

**De las acciones a realizar previo a la Sesión de cómputo**

**Reunión de trabajo**

El **8 de junio de 2021**, los Consejos Distritales y Municipales, celebrarán una reunión de trabajo a las 10:00 horas, al término de la cual se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria previamente convocada.

La Presidencia deberá convocar a dicha reunión de manera simultánea a la convocatoria que emita para la Sesión de Cómputo.

Con la finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que pueden ser objeto de un posible recuento de votos, para lo cual la Presidencia del Consejo garantizará que sus integrantes cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla.

De conformidad con el artículo 387 del REINE, en la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- a) Número de casillas aprobadas para el distrito o municipio, las casillas instaladas y el número de casillas de las que se recibió el paquete, número de paquetes que contenían Acta por fuera del mismo y aquellas que fue posible capturar.
- b) Presentación del conjunto de Actas de Escrutinio y Cómputo para consulta de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
- c) Complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo faltantes a cada representación de partido o de candidatura independiente, en su caso, lo cual se puede realizar de manera impresa o digital.
- d) Presentación de un informe de la Presidencia del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas que no obren en poder de la Presidencia del Consejo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un recuento de votos.

En el informe se deberá incluir un apartado sobre la procedencia, en su caso, del recuento total de votos, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 292 de la LEET, mismos que se enlistan a continuación:

1. *Cuando el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugares. En este supuesto deberá solicitarse el recuento al inicio de la sesión de cómputo.*
2. *Cuando, con base en los resultados del cómputo preliminar, la Presidencia del Consejo advierta la existencia de una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre la candidata o candidato ubicado en el primer lugar (presunto ganador) y el ubicado en segundo lugar en la elección según corresponda. En este supuesto el recuento total de votos procederá a la conclusión del cómputo. Lo anterior permitirá a las presidencias de los consejos tomar las provisiones logísticas necesaria y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, prever la acreditación de sus representaciones ante los grupos de trabajo y puntos de recuento.*

e) En su caso, presentación por parte de las representaciones, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por la Presidencia. Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de los integrantes del Consejo a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputos.

f) Concluida la presentación de los análisis por parte de las y los integrantes del Consejo, la Presidencia someterá a consideración del Consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión de cómputo, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, se atenderá a los rangos establecidos en los presentes Lineamientos para la estimación de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;

g) Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior;

h) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que podrán





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por la Presidencia, y aprobado por el Consejo, al menos un mes antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación;

i) La determinación del número de SEL y CAEL que apoyarán durante el desarrollo del cómputo.

**Sesión Extraordinaria**

Con la información obtenida de la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en cada Consejo Distrital y Municipal, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

a) Presentación del análisis de la Presidencia del Consejo sobre el estado que guardan las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser nuevamente escrutadas y computadas por el Consejo.

b) Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales.

c) Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos.

d) Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.

e) Aprobación del Acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones.

f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, en la sede alterna en las que se realizará el recuento total o parcial.

g) Informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo. Concluida la sesión extraordinaria, si se hubiese aprobado una sede alterna, se iniciará el operativo de traslado de paquetes electorales, en los términos dispuestos en el apartado 2.4.1 de los Lineamientos de cómputo.

**Sede Alterna**

De darse el supuesto respecto de la utilización de una sede alterna se estará al siguiente procedimiento:

Se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la sesión extraordinaria previa a la sesión de cómputo, con las debidas garantías de seguridad. Para ello, la Presidencia del Consejo General del IETAM solicitará el apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como para el traslado de los paquetes.

En el supuesto de utilizarse una sede alterna, el Consejo Municipal seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales establecido en el Anexo 17 del REINE, mismo que a continuación se detalla:

a) La Presidencia del Consejo Municipal, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los integrantes de este para garantizar su presencia en dicho evento; así como a representantes de medios de comunicación, en su caso.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- b) La Presidencia del Consejo Municipal mostrará a las consejeras y consejeros electorales y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violentados y, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de la bodega.
- c) Las consejeras y consejeros electorales y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, constatarán las medidas de seguridad del lugar en donde se hayan resguardados los paquetes electorales. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado para presenciar el desarrollo de la actividad.
- d) La Presidencia del Consejo Municipal comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica.
- e) La Presidencia del Consejo Municipal coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para el traslado, de conformidad al orden progresivo por número de sección y tipo de casilla, llevando un control estricto.
- f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de la bodega con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia del Consejo respectivo informará de inmediato a los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.
- g) El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Consejo Municipal los paquetes electorales.
- h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.
- i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja.
- j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.
- k) El personal que fue designado como auxiliar de bodega, llevará el control de los paquetes que salgan de la misma, registrará cada uno de los paquetes que se extraigan, en tanto la persona que en su momento fue habilitada para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello, contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará, mediante los controles que lleven el personal antes mencionado, que todos y cada uno de los paquetes electorales se encuentran en el vehículo de traslado.
- l) Las consejeras y consejeros electorales y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.
- m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Consejo Municipal, según corresponda, y las firmas de la Presidencia del Consejo, así como de por lo menos de una Consejera o Consejero Electoral y de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas que deseen hacerlo. La llave la conservará la o el Consejero Electoral o, en su caso, la o el Secretario que haya sido comisionado y





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

- que irá junto al conductor del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado, a la Presidencia del Consejo respectivo.
- n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitará a través de la Presidencia del Consejo General del IETAM.
  - o) La Presidencia del Consejo Municipal junto con las y los integrantes del Consejo procederán a realizar el acompañamiento del vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.
  - p) Las consejeras y consejeros electorales, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de espacio, equipamiento y seguridad establecidas en el Anexo 5 del REINE.
  - q) La Presidencia del Consejo Municipal junto con las y los integrantes del Consejo procederán a verificar que, a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con llave o candado, además, que las fajillas con los sellos del Consejo y las firmas se encuentren intactas.
  - r) El personal designado para el operativo de traslado procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e), g) y k) del presente apartado.
  - s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la Presidencia del Consejo Municipal procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por la misma, y al menos una Consejera o Consejero Electoral y de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas que quieran hacerlo. Así mismo procederán a colocar fajillas firmadas y cerrarán con llave o candado la puerta de acceso. La llave de la única puerta de acceso quedará bajo resguardo de la Presidencia del Consejo.
  - t) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.
  - u) La Secretaría del Consejo Municipal elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.
  - v) Al iniciar la Sesión de Cómputo se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo a lo señalado en los incisos b), c), d), e), f), g) y k) del presente apartado.
  - w) Al concluir el cómputo que realizará el Consejo Municipal, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega del Consejo, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en los incisos b), c), d), e), g), k), l), m), n) y u) de este apartado.
  - x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del Consejo respectivo, pero al menos deberán estar: la Presidencia del Consejo Municipal, dos Consejeras o Consejeros, la o el Secretario del Consejo y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que deseen participar.
  - y) Al final del procedimiento, la Presidencia del Consejo Municipal, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con las bolsas que contengan las boletas de la elección de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las consejeras y consejeros electorales, las





## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE, TAM.

representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del órgano y las firmas de la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal y, por lo menos de un Consejero y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que deseen hacerlo.

- z) La Presidencia del Consejo Municipal deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta la conclusión de actividades en el consejo de que se trate y el traslado de la documentación a la bodega central del IETAM.

Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente a la Presidencia del Consejo General del IETAM, a través de la DEOLE.

La Secretaría del Consejo Municipal elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.

### Reglas Generales para el Desarrollo de la Sesión

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales celebrarán Sesión de Cómputo de tipo Extraordinaria a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, en estricto apego a los artículos 276, 277, 281, 282, 288 al 293 de la LEET y 394 al 400, 401 numerales 2 al 5, 402 al 406, artículo 407 numeral 5 y del 408 al 409 del REINE, y demás reglamentación aplicable a la actividad.

### Duración de la sesión de Cómputo

Derivado de la experiencia adquirida durante el Proceso Electoral 2018-2019, y para garantizar la conclusión de los cómputos antes de los plazos previstos en la Tabla 3, denominada: "Determinación de segmentos de tiempo para el desarrollo del recuento de votos, estimación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento y plazos para concluir el cómputo"; resulta indispensable establecer turnos para la rotación del personal involucrado en dichas tareas, debiendo considerar, los horarios de alternancia entre las personas integrantes del consejo, personal administrativo y auxiliares, así como las medidas de protección a la salud necesarias para mitigar los riesgos de contagio y transmisión del Covid-19.

Los Consejos Municipales, a fin de tener un óptimo desarrollo de los cómputos, en la programación de turnos que establezcan deberán considerar los lugares de residencia de SEL y CAEL, lo que a su vez permitiría:

- Disminuir los errores humanos derivados del cansancio del personal involucrado en las actividades del cómputo.
- Distribuir equitativamente los turnos de trabajo entre los diferentes puestos del personal, de acuerdo con la designación de sus responsabilidades.
- Establecer un mayor control de las personas que ingresarán a las sedes en las que se desarrollen los cómputos, con fines de prevención sanitaria.

El método para la determinación inicial del número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento se efectuará conforme a la Tabla 6, teniendo en consideración las dimensiones de los espacios disponibles en las sedes de cada Consejo Electoral o en las sedes alternas para llevar a cabo los recuentos.

Se estima que el tiempo promedio para el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de una casilla (segmento) es de 30 minutos, esta consideración hace posible calcular la cantidad de paquetes electorales que serán recontados por los puntos de recuento instalados en los grupos de trabajo.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

Tabla 6

Paquetes a recontar	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos Estimados	Horas Estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
21-64	1	2	32	16	Jueves 10, 2:00 a.m.
65-176	2	2	44	22	Jueves 10, 8:00 a.m.
177-224	2	2	56	28	Jueves 10, 2:00 p.m.
225-272	2	2*	68	34	Jueves 10, 8:00 p.m.
273-320	2	2*	80	40	Viernes 11, 2:00 a.m.
321-552	2	3*	92	46	Viernes 11, 8:00 a.m.
553-928	2	5	96	48	Viernes 11, 10:00 a.m.

\*En caso de que las condiciones del inmueble lo permitan, podrán instalar uno o dos puntos de recuento adicionales. Lo establecido en la presente tabla considera los puntos mínimos.

Las actividades de cada grupo de trabajo estarán encabezadas por un consejero o consejera electoral, por lo cual, debe garantizarse en todo momento que se mantenga el quórum necesario en el pleno. Por lo anterior el número máximo de grupos de trabajo que se pueden instalar al inicio del recuento, será dos.

El tiempo máximo estimado para concluir los cómputos con escenarios de recuento, se regirá conforme a lo establecido en la tabla que antecede. Para el caso de los Consejos Electorales con hasta 20 casillas a recontar, el tiempo máximo será de 10 horas posterior a concluido el cotejo de actas en pleno.

Para la realización de los cómputos con grupos de trabajo, el desarrollo de estos se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el Pleno del Consejo cuando así proceda, en términos del artículo 293 de la LEET.

Al margen de la integración de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, deberá garantizarse la presencia y permanencia necesaria en el Pleno del Consejo de la Presidencia y la Secretaría; así como al menos dos Consejeras o Consejeros Electorales, pudiendo ser propietarios y/o suplentes a fin de mantener el quórum legal requerido.

Las representaciones de partido político, y en su caso, de candidaturas independientes, propietarios y suplentes, acreditados ante el Consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las Constancias Individuales de Recuento y Actas Circunstanciadas generadas en los grupos de trabajo, en caso de que no acrediten representaciones ante estos, o si al momento de la entrega en el grupo de trabajo la representación no se encuentre presente.

A fin de garantizar la conclusión de los cómputos dentro de los plazos establecidos en la ley, en aquellos casos en que derivado del avance en el recuento se estime que la duración del cómputo será mayor a la prevista, una vez terminado el cotejo en pleno se podrá hacer uso del espacio destinado para la sala de sesiones para habilitarse y crearse, en su caso, un grupo de trabajo o puntos de recuento adicionales a las y los grupos con que se inició el recuento, de dicha determinación se dará aviso a la DEOLE.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado; 4, numeral 1, 25, numeral 1, 98, numerales 1 y 2, 104, incisos f), h) y o) de la LGIPE; 76 de la Ley de Partidos Políticos; 1, párrafo segundo, fracción 1, 91, 93, 100, 103, 141, 148, fracciones II y VI, 173, 187, párrafos primero y segundo, 203, 204, 280, 281, fracción II y III, 282, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 289, 290, 291, 292, 295, 296, 297 de la LEET; 76 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; 385, 388, 389, 390, 391, 392, 393 del REINE; y de conformidad con las Bases de Cómputo y los Lineamientos de Cómputo, se somete a la aprobación de este Consejo Municipal Electoral, el siguiente:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
EL MANTE, TAM.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los distintos escenarios para la sesión de cómputos Municipales del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, de conformidad a lo establecido en el considerando XLVII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante este Consejo Municipal.

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en términos del artículo 142 de la LEET.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

**EL PRESIDENTE:** Hecho lo anterior, le solicito a la Señora Secretaria, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día, de la presente sesión número 6 extraordinaria.

**EL PRESIDENTE:** Una vez agotados todos los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las 17 horas con 31 minutos, de día 15 de abril de 2021, declarándose válido el acuerdo aquí adoptado. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE, TAM.; EN SESIÓN No. 9, ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2021, C. JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ, C. LUZ MARIA HERNÁNDEZ RANGEL, MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA, JOSÉ GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA, Y HÉCTOR RODRÍGUEZ BALDERAS, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE Y LA C. LIC. KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE. DOY FE.-----



C. JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

C. LIC. KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA.  
SECRETARIA TÉCNICA.